

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3985-2012

Guatemala, 23 de noviembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente y establece la obligatoriedad del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ministerial No. 3360-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, se autorizó a la Escuela Normal Central para Varones ubicada en la 5ª calle 8-06, zona 13, municipio y departamento de Guatemala, impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, pero es el caso que por la ubicación geográfica del centro educativo es más conveniente que se agregue al Pensum de Estudios, para cuarto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma I (L3), para quinto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma II (L3) y para sexto grado la asignatura de Didáctica del Tercer Idioma (L3) Inglés, tomando como base el Dictamen D.A.C No. 423 "A"-2012-A.S.E. emitido por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 33 literal c) y 46 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1. Se agrega al Pensum de Estudios de la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, autorizada a la **Escuela Normal Central para Varones** ubicada en la 5ª calle 8-06, zona 13, municipio y departamento de Guatemala, para cuarto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma I (L3), para quinto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma II (L3) y para sexto grado la asignatura de Didáctica del Tercer Idioma (L3) Inglés.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNIQUESE


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA




GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

